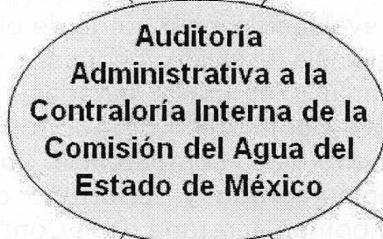


A) Informe de Auditoría



OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Se advierten áreas de oportunidad en el análisis, registro e integración de los documentos que conforman los expedientes de auditoría.

RECOMENDACIÓN:

- A) Actualizar la documentación de los expedientes de auditoría con los registros del SAAEF.
- B) Formalizar y notificar las Cédulas de Observaciones durante el proceso de la auditoría.
- C) Efectuar el análisis de la documentación que integra los expedientes únicos de obra en función de la normatividad aplicable.
- D) Constatar que los documentos que integran los expedientes únicos de obra pública se encuentren signados y rubricados y verificar que exista correspondencia entre los sucesos que les dieron origen y las disposiciones aplicables en la materia.
- E) Soportar los resultados derivados de las verificaciones en campo con la integración de los levantamientos físicos y números generadores.
- F) Elaborar, notificar y actuar las actas correspondientes derivadas del incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.
- G) Turnar al Área de Responsabilidades los expedientes de las auditorías en los plazos establecidos.

OBJETIVO

Verificar que las acciones de control y evaluación en materia de obra pública, se hayan desarrollado con apego a las disposiciones jurídico administrativas aplicables en la materia y conforme a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos en el Manual Administrativo del Proceso de Auditoría Pública de la Subsecretaría de Control y Evaluación, Normas de Auditoría y demás disposiciones del ámbito de su competencia.

Constatar que los expedientes de las acciones de control y evaluación en materia de obra pública, se hayan integrado y soportado con la evidencia documental suficiente y competente, así como registrado en los sistemas establecidos por la Secretaría de la Contraloría.

ALCANCE

7 de 21 expedientes de auditoría, equivalente al 33%.
20 de 132 expedientes de inspección, equivalente al 15%.

LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones.

OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS

No determinadas.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

No determinadas.

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
CONTRALORÍA INTERNA

2.4
2/3

N